

ORDENANZA N°: 5769/18.-

Ramallo, 07 de junio de 2018

VISTO:

La importancia de llevar adelante un programa municipal tendiente a promover el desarrollo artístico de nuestros habitantes; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de esta política pública contribuirá a ampliar el horizonte de aquellos artistas y/o docentes que buscan formarse y capacitarse dentro del ámbito artístico, ya sea a nivel local, regional o nacional;

Que numerosos artistas y/o formadores cumplen una etapa dentro de su crecimiento artístico, haciéndose necesario brindar las herramientas para que la misma continúe y se enriquezca;

Que este tipo de formación, contribuye al desarrollo humano y social, posibilitando que ese saber pueda ser manifestado en nuestra comunidad;

Que este desarrollo implica disponer de recursos para su realización, teniendo en cuenta que los interesados, deben tener la posibilidad de trasladarse, contar con materiales para sus tareas y hacer frente al pago de sus talleres, capacitaciones y cursos de formación;

Que desde el Estado Municipal se deben dar las herramientas necesarias para fortalecer, promocionar, promover el desarrollo artístico, logrando un bienestar directo sobre quien se capacita y a través del mismo, obteniendo de manera indirecta un fortalecimiento en el campo social;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impleméntase en el Partido de Ramallo el programa ADA (Aporte para el ----- Desarrollo Artístico) a través de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) DE LAS CONDICIONES DE ACCESO AL PROGRAMA ADA:

Podrán ser beneficiarios de una beca del Programa Municipal ADA, quienes cumplan con la siguiente requisitoria:

- a)** Ser residente en el Partido de Ramallo, comprobable a través del domicilio del documento nacional de identidad;
- b)** Tener entre 6 y 65 años de edad;
- c)** Cumplimentar la solicitud de ingreso al Programa ADA (**Anexo I**);
- d)** Asistir a cursos, talleres, seminarios y/o capacitaciones con carácter de educación no formal;
- e)** Presentar certificado de asistencia mensualmente, ante la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Ramallo, con la firma del organismo donde el beneficiario cursa su formación. La no presentación de la mencionada documentación será causal de baja del beneficio;
- f)** Participar en los eventos de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad siempre y cuando fuese convocado;
- g)** Presentar currículum, con trayectoria artística, en la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Ramallo, a fin de que el mismo pueda ser evaluado.-----

ARTÍCULO 3º) DE LA DISTRIBUCIÓN Y MONTOS:

A) Cada beneficiario recibirá una beca cuyo monto podrá ser abonado hasta en tres pagos y su importe total será de **PESOS TRES MIL (\$ 3000.-)**;

B) La inscripción una vez promulgada la presente Ordenanza, permanecerá abierta hasta tanto se cubra la totalidad de los lugares que establezca la misma;

C) Se otorgarán veinte (20) becas de Apoyo al Desarrollo Artístico a quienes estén formándose y/o capacitándose en actividades culturales y cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 2º de la presente.-----

ARTÍCULO 4º) DE LAS ALTAS Y BAJAS

a) El alta se producirá una vez que la Subsecretaría de Cultura evalúe a cada postulante que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y en el Anexo I de la misma. Luego deberá elevar al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, el correspondiente proyecto de Ordenanza para su autorización, adjuntando currículum de los postulantes;

b) Las bajas se producirán cuando el becario, no presente en tiempo y forma la certificación de regularidad de sus clases o cursos de formación y/o capacitación.-----

ARTÍCULO 5º) Los recursos para dar cumplimiento a la presente Ordenanza serán a-----fectados al Fondo de Cultura Municipal.-----

ARTÍCULO 6º) Apruébase el siguiente Anexo que formará parte legal de la presente Ordenanza:-----

ANEXO I – SOLICITUD DE ACCESO AL PROGRAMA ADA (Aporte para el desarrollo Artístico).

Nombre y Apellido del solicitante:

D.N.I.:

Edad:

Fecha de Nacimiento:

Dirección:

Curso/Modalidad/Capacitación:

Duración:

Institución de Formación Artística:

Dirección:

Director/Docente/Responsable:

Firma del solicitante:

Firma del Director/Docente/Responsable de la Institución de Formación Artística:-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE JUNIO DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE